



IP-036-05-2014

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con cinco minutos del día diecinueve de mayo del año dos mil catorce.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I) El día ocho de mayo del presente año, se recibió en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante **UAIP ANDA**), solicitud de información por parte de la Señorita _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, requiriendo la siguiente información:

- √ Unidad Presupuestaria 1,
- √ Unidad Presupuestaria 3,
- √ Considerados en el Plan 2014 (Plan 1 al Plan 13).

II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número **036-05-2014** mediante correo electrónico a la Gerente de la Unidad Financiera Institucional (UFI) de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante ANDA), el cual pudiese poseer la información solicitada por la ciudadana.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA ANDA

Final Avenida Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,

Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv

Teléfono 2244-2610



Quien atendiendo el contenido remitió respuesta mediante correo electrónico sobre la información solicitada por la ciudadana, comprendiendo lo siguiente:

*Referente a la consulta ciudadana sobre la formulación del presupuesto (Plan 1 al 13), le comento que ANDA al no utilizar la aplicación informática SAFI, **no está obligada a presentar dichos planes, que sí presentan las instituciones del Gobierno Central, que realizan la formulación del presupuesto en el SAFI y por ende llenan los planes del 1 al 13. Por otra parte, es oportuno mencionarle que la Dirección General de Presupuesto que le da lineamientos y seguimiento a ANDA en la etapa de formulación, no ha remitido la instrucción ni los formatos para que ANDA formule dichos planes, ya que se deduce que en vista que ANDA es una empresa pública no financiera, su formulación conlleva presentar un presupuesto de ingresos y gastos, a diferencia del Gobierno Central, que maneja solo presupuesto de egresos, el cual se financia con transferencias del Ministerio de Hacienda, ya sea por subvención o subsidio.***

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO AL ACCESO DE LA INFORMACIÓN** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional de ANDA mediante correo electrónico, la cual se encuentra relacionada en el romano **II)** de la presente resolución; **II) ENTRÉGASELE** en su totalidad la información solicitada por medio el presente informe oficial y **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico _____, medio por el cual la

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA ANDA

Final Avenida Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,

Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv

Teléfono 2244-2610



peticionaria expresó en el formulario número 036-05-2014 que desea se le notifique la presente resolución; y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública

Oficina de información y respuesta

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA ANDA

Final Avenida Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,

Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv

Teléfono 2244-2610